



CUT: 21439-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0460-2023-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 22 de agosto de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 21439-2023, sobre Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua superficial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, siendo así, el artículo 84 del Reglamento, concordante con el artículo 16 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA *-Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua-* establece el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico, señalando que la misma es posterior a la aprobación del instrumento ambiental pertinente y a la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua;

Que el artículo 42 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA señala que, las personas que consideren que sus derechos pueden resultar afectados con el resultado del procedimiento podrán formular oposición, la que será evaluada al momento de la emisión del informe técnico e informe legal. Las oposiciones que se presenten luego de emitido el informe técnico serán desestimadas, debiendo notificarse al oponente la decisión final que agota la instancia a fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción;

Que, con Resolución Directoral N° 304-2021-ANA-AAA.H.CH de fecha 25.05.2021, se acredita la disponibilidad hídrica superficial del manantial Ichic Alluan a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Huangra del distrito de Pira, hasta un volumen de 10 092 m³, para su proyecto "Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial del puquio Ichic Alluan fines poblacionales para el Centro Poblado de Jirac, sector Huangra, distrito de Pira, provincia de Huaraz-Ancash";

Que, mediante solicitud de fecha 07.02.2023, el Presidente de la **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Huangra del distrito de Pira, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, (en adelante, la administrada)**; solicita autorización de ejecución de obras de Aprovechamiento Hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, proveniente del manantial Ichic Alluan, para su proyecto “Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial del puquio Ichic Alluan fines poblacionales para el Centro Poblado de Jirac, sector Huangra, distrito de Pira, provincia de Huaraz-Ancash”; adjuntando a su solicitud la Resolución de Alcaldía N° 055-2022-MDP/A suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pira, que reconoce a la organización comunal y a los miembros directivos de la JASS; Ficha Técnica Ambiental – 11481 del 19.12.2022; Resolución Directoral N° 304-2021-ANA-AAA.H.CH que acredita la disponibilidad hídrica de su proyecto, la Memoria descriptiva del proyecto, compromiso de pago por derecho de inspección ocular y boucher de pago por derecho de tramite;

Que, con Memorando N° 0062-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY la Administración Local de agua Casma Huarmey, remite a esta Autoridad, la solicitud antes señalada, para que se efectúe la instrucción correspondiente;

Que, a través del Informe Técnico N° 0053-2023-ANA-AAA.HCH/JLTR, el área técnica de esta Autoridad, procede a analizar la documentación obrante en el expediente y el escrito de subsanación presentado, señala que:

- El administrado ha cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA de la ANA y los del D.S. N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.
- Cuenta con Resolución Directoral N° 0304-2021-ANA-AAA.HCH, que acredita la disponibilidad hídrica superficial del manantial Ichic Alluan hasta un volumen de 10 092 m³, para su proyecto.
- La Memoria Descriptiva ha sido elaborada de acuerdo al formato anexo 12 de la R.J. N° 007-2015-ANA.
- Las obras que comprende este proyecto entre otras son:
Construcción de una captación de manantial tipo ladera
Construcción de 4 835m de línea de conducción
22 buzones de concreto.
- No se han presentado oposiciones en el desarrollo del procedimiento de Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico.

Concluyendo, se debe atender la solicitud formulada por la administrada, otorgándole un plazo máximo de dos (02) años contados a partir de notificado para la ejecución de la obra solicitada; precisando que la presente resolución no autoriza el uso de agua, siendo necesario para ello que el beneficiario tramite y obtenga la licencia de uso de agua;

Que, con Informe Legal N° 0102-2023-ANA-AAA.H.CH/ZAPA, el área legal de esta Autoridad, señala que; la presente solicitud ha sido formulada por una organización privada como lo es la administrada y no por unidad formuladora o ejecutora del proyecto, por lo que corresponde a esta Autoridad Administrativa evaluar lo solicitado; la administrada en sus anexos adjunta copia de la Resolución Directoral N° 0304-2021-ANA-AAA.HCH que acredita la disponibilidad hídrica del manantial Ichic Alluan para el desarrollo de su proyecto“, así como también ha adjuntado la Ficha Técnica Ambiental del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Resolución de Alcaldía N° 055-2022-MDP/A, con la cual reconoce a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), cumpliendo así con los requisitos exigidos para la tramitación del presente procedimiento, precisando que no se requiere acreditar la propiedad o posesión legítima del área donde se utilizara el agua, por ser para uso poblacional; concluyendo que el expediente ha cumplido con los requisitos exigidos para el procedimiento, no se han presentado oposiciones al presente procedimiento y se

encuentran tramitado conforme a Ley, precisando además que atender este procedimiento, siendo por ello procedente atender lo solicitado;

Estando a lo opinado por el Área Técnica, Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Huangra del distrito de Pira, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial para el proyecto denominado “Creación del proyecto de saneamiento básico en el Centro Poblado Rural de Huangra, del distrito de Pira, provincia de Huaraz, departamento de Ancash” ubicado en el distrito Pira, provincia de Huaraz, región Ancash, consistente en la construcción de una captación de manantial tipo ladera, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Fuente	Punto de Captación		
	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18L		Altitud m.s.n.m
	Este	Norte	
Manantial Ichic Alluan	202 157	8 946 801	3 800

Artículo Segundo.- Otorgar a la beneficiaria el plazo máximo de dos (02) años, contados a partir de notificada con la presente resolución, para la ejecución del proyecto descrito en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- Establecer que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que la beneficiaria obtenga la licencia de uso de agua, la que se otorgará previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y el Reglamento.

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Huangra del distrito de Pira, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarmey y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SANTOS ANDRES NUÑEZ COTRINA

DIRECTOR(E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA